

LA PLATA, 19 JUL 2010

VISTO el expediente N° 2914-2448/10 iniciado por DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ ACTUACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS REF. INCREMENTO DEL 8% MODIFICANDO EL ANEXO III RES. 2709/09, SOBRE VALORES EN LAS PRESTACIONES BRINDADAS POR CENTROS DE REHABILITACION EN AMBULATORIO COMO EN INTERNACIONES", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Dirección de Programas Especificos, propone la modificación en los valores y la cobertura de las prestaciones en Centros de Rehabilitación Ambulatoria y de Internación como también, la derogación de la Resolución N° 2709/09, actualmente vigente;

Que la Dirección de referencia manifiesta que motiva la propuesta la demanda de las entidades prestadoras de este servicio, de un aumento en los valores de cobertura, considerando el incremento registrado en los insumos, medicamentos, alimentos y el aumento de sueldos del personal a los que se han visto comprometidos; La propuesta implica un incremento de valores en las distintas modalidades prestacionales previstas en la Resolución N° 2709/09 actualmente vigente, a efectuarse en dos etapas: la primera con un aumento del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de junio de 2010 hasta el 30/08/10, y otra segunda etapa, con un aumento del ocho por ciento (8%) desde el 1° de septiembre del corriente; como también de la derogación de la Resolución N° 2709/09, y el consecuente dictado de un acto administrativo que recepte los proyectos de anexos 1, 2, 3 y 4, que obran adjuntos a fojas 32/53, referidos a Normas Operativas, Modalidades Prestacionales, Valores y Circuito administrativo, donde se incluyen submódulos, los cuales, aclara el área propiciante, son requeridos por los afiliados y al no estar incorporados en los módulos existentes en la actualidad deben ser vehiculizados por otra vía administrativa para su autorización, generando demoras;

Que a fojas 1/2, el area propiciante informa que la modificación propuesta incluye un aumento de valores de cobertura en las distintas modalidades de

4270 / 10

rehabilitación ambulatoria y en internación y también incluye, la implementación de nuevas modalidades prestacionales, la que prevé una agilización en la tramitación de las solicitudes de prestación, permitiendo esclarecer los requerimientos específicos de cada paciente, que permitan a este IOMA categorizar a los afiliados según su potencial de recuperación funcional y complejidad clínica, lográndose así una distribución más equitativa del recurso, a la vez de evitar la permanente utilización del Módulo de Rehabilitación Intensiva Único, con su consecuente perjuicio económico. Asimismo considera que este sistema posibilitará a futuro, la creación de normas de Categorización de Centros de Rehabilitación, en base a la calidad y a la complejidad de la prestación brindada por los mismos con el perfil adecuado para su patología;

Que a fojas 54, obra evaluación del gasto que implicaría la implementación de la propuesta en análisis;

Que a fojas 55, interviene la Dirección General de Prestaciones sugiriendo otorgar curso favorable a la solicitud planteada;

Que a fojas 56, la Dirección General de Administración interviene sin formular objeciones;

Que a fojas 57, el Departamento de Contabilidad adjunta planilla de compromiso preventivo del gasto por el ejercicio 2010, por la suma de pesos dos millones quinientos tres mil ochocientos setenta y tres (\$2.503.873,00);

Que a fojas 60/61, la Dirección de Relaciones Jurídicas estima que debería considerarse la necesidad de incluir en el articulado del acto administrativo a dictarse, la delegación expresa por parte del Honorable Directorio a favor del Director de Programas Específicos, de la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las prácticas previstas en los distintos anexos integrantes de la propuesta, tal así lo prevé la Resolución actualmente vigente en la materia en su artículo 6, obrante a fojas 12;

Que a fojas 64 que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 23 de Junio de 2010, según en Acta N° 25, resuelve derogar la Resolución de este Honorable Directorio N° 2709/09. Aprobar el proyecto elevado en autos por la Dirección de Programas Específicos, el cual integrará como Anexo 1 el acto administrativo a dictarse y delegar en el Director de Programas Específicos, la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las prestaciones contempladas en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Derogar la Resolución de este Honorable Directorio N° 2709/09.

ARTICULO 2°. Aprobar el proyecto elevado en autos por la Dirección de Programas Específicos, que como Anexo I formará parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3° Delegar en el Director de Programas Específicos, la facultad de autorizar o denegar en forma fundada las prestaciones contempladas en el mismo.

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos. Dirección General de Prestaciones, Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

4270/10



Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.
X

NORMAS OPERATIVAS

REQUISITOS PARA EL ACCESO DEL BENEFICIARIO A LA PRESTACIÓN

Para acceder a cualquiera de las prestaciones en centros de rehabilitación, los afiliados deberán presentar ante el prestador:

- **Verificación afiliatoria** otorgada por IOMA.
- **Orden médica** con indicación de modalidad.
- **Resumen de historia clínica** con justificativo de la necesidad de tratamiento de rehabilitación, objetivos y plan terapéutico.
- **Certificado de escolaridad** únicamente en el caso de solicitud de módulos pediátricos.

La orden de prestación será gestionada por el afiliado titular, familiar responsable, representante legal o por los centros de rehabilitación.

El médico auditor de IOMA convalidará la modalidad propuesta o autorizará otra de acuerdo con la evaluación del estado de secuela relatado por el profesional prescriptor.

SISTEMA DE AUDITORIA E INFORMACIÓN.

El médico auditor de IOMA podrá concurrir en forma diaria al establecimiento asistencial y visitará a cada paciente, con el objeto de dar conformidad al ingreso y a la permanencia del paciente hasta el día de alta, según criterios profesionales y administrativos normatizados. En los casos en los cuales el auditor no concorra, será responsabilidad del IOMA., debiendo el establecimiento dejarlo claramente consignado en la facturación e historia clínica.

Este IOMA no reconocerá la facturación de los módulos en aquellas prácticas que no tengan la conformidad del médico auditor. Con el fin de dar fluidez a este sistema, la institución facilitará al médico auditor del IOMA., un listado de pacientes y toda la información requerida inherente a la evolución y tratamiento del paciente. Asimismo el establecimiento comunicará al médico auditor aquellos casos en que un paciente sufra una complicación clínica o quirúrgica o sea necesario un traslado a otro establecimiento en el caso de los pacientes internados.

El establecimiento estará obligado a poner a disposición del médico auditor de este instituto toda la documentación e información que le sea requerida para evaluar la calidad de las prestaciones o fiscalizar los servicios brindados.

FACTURACIÓN.

Se realizará una factura detallando cada categoría afiliatoria, debiéndose realizar dos facturas en caso de haber prestaciones de internación y ambulatorios. Por ejemplo:

1. Prestación ambulatoria de afiliados voluntarios, obligatorios (hospital de día, de medio día, prácticas, etc.).

2. Prestación de internación afiliados voluntarios, obligatorios (internación para rehabilitación intensiva, alto grado de minusvalía, etc.)

Internados:

Acompañando a cada factura se enviará:

1. Hoja de resumen general de pacientes internados, donde constará nombre del paciente, número de afiliado, tipo de prestación en internación, valor diario de la prestación, cantidad de días, gastos de traslados y total (valor diario por cantidad de días más traslados).
2. Separado por paciente, se enviará el informe de hospitalización de cada uno de ellos donde conste número de historia clínica, nombre del paciente, número de afiliado, número de documento, fecha de nacimiento, domicilio, datos de la persona a cargo, fecha de ingreso, período, cantidad de días (totales desde la fecha de la primera internación), diagnóstico.
3. Toda presentación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos de la presente será rechazada.
4. Toda presentación que sea facturada por módulos debe presentarse agrupada, en planillas por triplicado, de acuerdo al módulo de que se trate y por categoría afiliatoria.

REFACTURACIÓN

1. El establecimiento se reservará el derecho de analizar los débitos efectuados por el IOMA. y de su posterior refacturación si correspondiere.
2. Cuando del proceso de control de la facturación presentada, surjan descuentos a practicar sobre la misma, el Instituto comunicará el correspondiente débito al efectuar el pago, quedando a disposición del prestador y a partir de ese momento el detalle de los débitos efectuados.
3. Si el prestador no comparte el débito efectuado por el Instituto, podrá presentar dentro de los 60 días posteriores al cobro de la factura, un pedido de reconsideración fundamentado, que se formulará en una nueva facturación emitida según las normas de la presente.
4. La factura que se emita deberá consignar indefectiblemente el número de remito asignado a la factura objeto del ajuste o fotocopia de la certificación correspondiente.
5. No se podrán agrupar en una sola factura el pedido de reconsideración de varias notas de débito, sino que se emitirá una por cada remito que fuera objeto de ajuste por el IOMA.

4270 / 10

ANEXO 2

MODALIDADES PRESTACIONALES DE REHABILITACIÓN

1. MÓDULOS BÁSICOS DE INTERNACION.

- MODULO BASICO DE INTERNACIÓN INTENSIVA MULTIDISCIPLINARIA
- MODULO BASICO DE INTERNACION CON TRATAMIENTO SEMIINTENSIVO
- MODULO BASICO DE INTENACION DE BAJO REQUERIMIENTO

2. SUBMÓDULOS DE INTERNACION

- SUBMÓDULO DE ESCARAS
- SUBMÓDULO DE OXIGENOTERAPIA
- SUBMÓDULO DE ARM
- SUBMÓDULO DE B-PAP
- SUBMÓDULO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
- SUBMÓDULO VEJIGA NEUROGENICA
- SUBMÓDULO DE TRAQUEOSTOMIA
- SUBMÓDULO DE EVALUACION DE PACIENTES CON LESIONES CEREBRALES
- SUBMÓDULO DE GASTROSTOMIA
- SUBMÓDULO DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTIESPASTICO LOCAL

3. MÓDULOS AMBULATORIOS.

- 3.A. MODULO DE HOSPITAL DE DIA JORNADA COMPLETA.
- 3.B. MODULO DE HOSPITAL DE DIA MEDIA JORNADA
- 3.C. REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA
- 3.D. MODULO DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR DE ADULTOS.
- 3.E. MODALIDADES POR PRÁCTICAS DEL EQUIPO DE REHABILITACIÓN.

- a) SESION DE KINESIOLOGIA.
- b) SESION DE FONOAUDIOLOGIA.
- c) SESION DE TERAPIA OCUPACIONAL.
- d) SESION DE PSICOLOGÍA.
- e) SESION DE PSICOPEDAGOGÍA.
- f) SESION DE HIDROTERAPIA.
- g) SESION DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA.

4. MÓDULOS AMBULATORIOS PEDIÁTRICOS.

- 4. A. MÓDULO PEDIÁTRICO I.
- 4. B. MÓDULO PEDIÁTRICO II.
- 4. C. MÓDULO PEDIÁTRICO III.
- 4. D. MÓDULO PEDIÁTRICO IV
- 4. E. MODULO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR INFANTIL
- 4. F. MODULO DE INTEGRACION SENSORIAL

CAPITULO 1. MÓDULOS DE INTERNACION

I. GENERALIDADES DE LOS MÓDULOS

RECURSO HUMANO

La totalidad del personal profesional y técnico que se requiera para la atención de pacientes afiliados al I.O.M.A. estará a cargo del establecimiento:

- Jefe de servicio o coordinador médico especialista (médico fisiatra o especialista en medicina física y rehabilitación).
- Médico rehabilitador de servicio, 2 cada 10 pacientes internados.
- Kinesiólogo o terapeuta físico, 3 cada 10 pacientes.
- Terapeuta ocupacional, 2 cada 10 pacientes.
- Fonoaudiólogo, 2 cada 10 pacientes.
- Psicólogo.
- Psicopedagogo.
- Enfermería especializada.
- Profesor de educación física. (deberán acreditar inscripción y colegiación profesional).

MODALIDAD DE COBERTURA.

Será a través de módulos de internación mensual. La renovación de dichos módulos requerirá de la evaluación de independencia funcional y de las funciones cerebrales superiores.

MODULO DE INTERNACION INTENSIVA MULTIDISCIPLINARIA

POBLACIÓN.

Pacientes mayores de 15 años con discapacidades neurológicas en etapa aguda o subaguda (dentro de los 6 meses de ocurrida la patología) que demanden **rehabilitación médica intensiva multidisciplinaria de 8 hs diarias de actividad terapéutica** y que cuenten con condiciones generales (edad, estado general de salud física y mental) que permitan dicha prestación

Destinado a pacientes con discapacidad total, con dependencia de terceros transitoria, que no pueden ser tratados en forma ambulatoria.

Se trata de pacientes dependientes para todas sus actividades de la vida diaria e incapacitados para efectuar roles de supervivencia que generalmente obliga a un mantenimiento continuo de cuidados especializados, como enfermería permanente, asistencia del equipo de rehabilitación, e interconsultas con las distintas especialidades que requiere.

4270 / 10

PATOLOGÍAS.

- Accidente cerebro vascular. Hemiplejías.
- Lesionados medulares.
- Traumatismos encéfalo-craneanos.
- Politraumatismos graves.
- Secuelas de tumores del sistema nervioso central.
- Parálisis agudas (Síndrome de Guillan- Barre).
- Síndromes de parálisis del tronco cerebral.

DICHO MODULO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO SOLO PARA LAS PATOLOGIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EL MISMO PODRA AUTORIZARSE DURANTE UN PERIODO DE HASTA 3 MESES CON POSIBILIDAD DE PRORROGA HASTA 3 MESES MAS, SOLO PRESENTANDO INFORME DE LAS EVALUACIONES QUE SE DETALLARAN EN SUBMODULO DE EVALUACION (EN CASO DE LESIONES ENCEFÁLICAS), COMO ASI TAMBIEN DETALLE DE OBJETIVOS TERAPEUTICOS ALCANZADOS.

En caso de altas transitorias dichos días podrán ser facturados al 50% del valor día del módulo de internación correspondiente.

MÓDULO DE INTERNACION PARA REHABILITACIÓN SEMIINTENSIVA

POBLACION

Pacientes con patología traumatológica postquirúrgica que demande dependencia total transitoria, o para aquellos que han cumplimentado el modulo anterior y que requieren la ampliación de cobertura a fin de continuar tratamiento semiintensivo de un aspecto específico de la patología.

PATOLOGIAS

- Igual patología que el modulo 1 pero que hayan agotado dicha instancia
- Patologías postquirúrgicas traumatológicas (Ej.: artroplastias, amputaciones)
- Otras: Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central.
- Síndrome invalidante por enfermedad de la unidad motora de reciente instalación. Ej. : miopatías



4270 / 10

DICHO MODULO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO SOLO PARA LAS PATOLOGIAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. EL MISMO PODRA AUTORIZARSE DURANTE UN PERIODO DE HASTA 3 MESES CON POSIBILIDAD DE PRORROGA HASTA 3 MESES MAS, SOLO PRESENTANDO INFORME DE LAS EVALUACIONES QUE SE DETALLARAN EN SUBMODULO DE EVALUACION (EN CASO DE LESIONES ENCEFÁLICAS), COMO ASI TAMBIEN DETALLE DE OBJETIVOS TERAPEUTICOS ALCANZADOS.

En caso de altas transitorias dichos dias podrán ser facturados al 50% del valor día del módulo de internación correspondiente.

MODULO BASICO DE INTERNACION DE BAJO REQUERIMIENTO

Destinado a pacientes con las patologías anteriormente mencionadas pero que hayan superado en periodo agudo (un año de evolución) durante el cual recibieron rehabilitación intensiva o no, requiriendo solo asistencia de mantenimiento de logros obtenidos. Este modulo se contemplara solo en los casos en que no pueda implementarse una asistencia ambulatoria o cuyos requerimientos prestacionales excedan la modalidad de **HOGAR PARA DISCAPACITADOS** (complejidad clínica, atención de rehabilitación diaria)

En caso de altas transitorias dichos dias podrán ser facturados al 50% del valor día del módulo de internación correspondiente.

INCLUSIONES DE LOS MÓDULOS BASICOS

- Internación en habitación compartida (doble) con baño privado.
- Gastos de hotelería y pensión.
- Servicio de mucamas y mantenimiento.
- Enfermería especializada, en cantidad de acuerdo al módulo autorizado.
 - ✓ Módulo de Internación de bajo requerimiento: Mínimo dos enfermeras cada 10-12 camas.
 - ✓ Módulo de Internación para Rehabilitación Intensiva: Mínimo dos enfermeras cada 8 -10 camas.
 - ✓ Para submódulo de Internación con Asistencia Respiratoria: Mínimo dos enfermeras cada 4 - 6 camas.

4370 / 10



- Médico clínico de guardia 24 hs.
- Asistencia especializada para interconsultas en urología, cardiología, clínica médica, nutrición, neurología, infectología, gastroenterología, neumonología, cirugía plástica, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, psiquiatría.
- Equipo de rehabilitación integral según Programa de Discapacidad de este I.O.M.A. y convenio para rehabilitación en internación (anexo II).
- Asistencia permanente y evaluación mensual de médico fisiatra o especialista en rehabilitación.
- Sesiones de terapia física.
- Sesiones de terapia ocupacional.
- Sesiones de psicología.
- Sesiones de psicopedagogía.
- Sesiones de fonoaudiología.
- Sesiones de hidroterapia.
- Aplicación de agentes físicos.
- Atención diabética.
- Servicio social.
- Laboratorio de análisis clínicos, bacteriológicos y de gases en sangre.
- Estudios radiológicos no contrastados.
- Ecografía.
- Electrocardiografía.
- Material descartable.

Medicamentos, excepto los expresamente excluidos del convenio con Acliba-Fecliba del 2006 cuyo listado se menciona a continuación:

Aciclovir (ampollas)
Anticuerpos monoclonales.
Citostáticos
Complejo protrombínico

4270 / 10

Eritropoyetina
Factor estimulante de colonias
Factores antihemofílicos
Fluconazol (ampollas)
Foscarnet
Gammaglobulina anti-Rho
Gammaglobulina humana
Ganciclovir
Imipenem/meropenem.
Inmunosupresores
Interferón
Abciximab/ tirofiban
Piperacilina + tazobactam
Pralidoxima
Prostaglandinas (sólo para uso pediátrico)
Somatostatina
Surfactante natural
Surfactante sintético
Teicoplanina
Atelplas
Anfotericina B liposomal

Las mismas serán dispensadas con cargo al I.O.M.A o provistas por los establecimientos prestadores y posteriormente facturadas a la obra social con la documentación respaldatoria, siendo los valores reconocidos los del convenio vigente con Acliba- Fecliba

EQUIPAMIENTO

El centro deberá contar con el cien por ciento de camas ortopédicas equipadas con barandillas y colchón antiescaras, así como de las sillas de ruedas. Uso y adaptación de elementos de apoyo mecánico para discapacitados (de la institución). Equipamientos para rehabilitación integral: andadores, muletas, bastones. Carros de curaciones, caja de paro, pies de suero, tensiómetros y tubos de oxígeno.

TRASLADOS EN AMBULANCIA

En ocasión de descompensación del paciente que requiera mayor complejidad e internación de segundo nivel o clínica neuropsiquiátrica.

Para realizar exámenes complementarios que no puedan efectuarse en el establecimiento prestador, el cual deberá contar con servicio de ambulancia propio o contratado, además de acuerdos con establecimientos de segundo nivel y de salud mental para las derivaciones que pudieren corresponder.

Su valorización corresponderá hasta un monto de \$500,00 (pesos trescientos) por traslado.

4270 / 10

• **INCLUSIONES DE LOS SUBMODULOS**

- **SUBMODULO ESCARAS** -

Comprende el tratamiento de úlcera grado III ó IV de cualquier tamaño, cualquier localización.

Inclusiones del Submódulo:

- Consulta y Curación con / sin lavado, en la habitación
- Escarectomía que se pueda realizar en la cama del paciente.
- Toilette Quirúrgica en la habitación.
- Pulido Mecánico.
- Materiales descartables y medicación específica para tal fin.

Exclusiones del Submódulo: (incluidas en el nomenclador de prácticas de segundo nivel)

- Toilette Quirúrgica en el quirófano.
- Colocación y recambio de sistema VAC
- Reparación plástica con Injertos o Colgajos.

- **SUBMODULO OXIGENOTERAPIA**

Estarán destinados a pacientes con criterio basado en oximetría de pulso y gases en sangre.

Inclusiones de los Submódulos:

1. Oxigenoterapia.
2. Nebulizaciones-aspiraciones.
3. Kinesioterapia las 24 horas.
4. Materiales descartables y medicación específica para tal fin.
5. Laboratorio específico, oximetría de pulso.
6. Seguimiento por neumonología.

a. **SUBMODULO A - ARM** (incluye alquiler de respirador volumétrico y descartables)

b. **SUBMODULO B - B PAP** (incluye alquiler de B- pap y descartables)

14270 / 10

-SUBMODULO DE TRAQUEOSTOMIA

1. Nebulizaciones-aspiraciones.
2. Kinesioterapia las 24 horas.
3. Materiales descartables y medicación específica para tal fin.
4. Consultas con ORL

VALOR DIARIO: \$100 VALOR MENSUAL: \$3000

- SUBMODULO ALIMENTACIÓN ENTERAL -

Estará destinado a pacientes con requerimiento de soporte nutricional por esta vía (ya sea por sonda nasogástrica o gastrostomía), objetivado por videodeglución.

Inclusiones del Submódulo:

1. Bomba de infusión y descartables.
2. Alimento.
3. Laboratorio específico.
4. Enfermería especializada.
5. Seguimiento por médico especialista en soporte nutricional.
6. Videodeglución.

- SUBMODULO VEJIGA NEUROGENICA -

Destinado a pacientes en esta condición.

Inclusiones del Submódulo:

1. Seguimiento por urología.
2. Estudios complementarios (urodinamia, Ecografía renal, vías urinarias pre y post miccional, cistouretrografía retrograda).
3. Laboratorio específico (función renal, urocultivo).
4. Materiales descartables.

- SUBMODULO DE EVALUACION DE PACIENTES CON LESIONES CEREBRALES

Modulo destinado a obtener un perfil pronóstico del paciente a fin de adecuar la modalidad prestacional a autorizar.

Incluye:

1. Videodeglucion
2. Evaluacion Psiquiatrica
3. Evaluacion neuropsicologica
4. Evaluación neuroortopedica
5. FIM

VALOR: \$ 400

4270/10

SUBMODULO DE GASTROSTOMIA

1) Colocación y set de gastrostomía

Incluye:

- Honorarios médicos
- Set completo
- Descartables
- Gastos de quirófano

Valor del submódulo: \$ 3565

2) Recambio de botón gástrico:

Incluye honorarios médicos y botón (hasta dos por año).

Valor: \$905

SUBMODULO DE APLICACION DE TRATAMIENTOS ANTIESPASTICOS LOCALIZADOS

INCLUYE: honorarios médicos de la práctica.

Valor: \$ 360

La autorización del producto será emitida por auditoría de la Dirección de Programas Específicos previa valorización por DTC según normativas vigentes.

REQUISITOS PREVIOS AL ALTA DE INTERNACIONES MAYORES A LOS 3 MESES

1. informe de evaluaciones por áreas, incluyendo FIM.
2. evaluación socio ambiental
3. certificación de discapacidad

Necesarios para la orientación prestacional previa al alta, a fin de evitar demoras en la derivación a hogar.

CAPITULO 2. MODULOS AMBULATORIOS

2. A. MODULO DE HOSPITAL DE DIA JORNADA COMPLETA

Se considerará como hospital de día al establecimiento asistencial, con o sin fines de lucro, multipersonal, destinado al diagnóstico y tratamiento de la discapacidad donde se desarrolla:

1. Consulta especializada.
2. Prácticas de tratamiento específicas para pacientes con patologías discapacitantes subagudas y crónicas.

Estas instituciones deberán tener un sentido exclusivamente terapéutico, con propósitos de atención, con objetivos y plazos. Tienen por objeto estimular,

desarrollar y recuperar al máximo posible las capacidades remanentes de una persona con discapacidad.

PATOLOGÍAS.

1. Neurológicas.

- Complicaciones de secuelas de poliomielitis.
- Parálisis agudas.
- Enfermedades desmielinizantes.
- Lesión de nervios periféricos.
- Traumatismo encefalocraneano.
- Miopatías.
- Secuelas tumorales del sistema nervioso central.
- Enfermedades neurovegetativas.
- Enfermedades metabólicas.
- Enfermedades autoinmunes.

2. Ortopédicas.

- Secuelas de malformaciones músculo-esqueléticas.
- Secuelas de traumatismos músculo- esqueléticos.

3. Reumáticas.

- Enfermedades reumáticas.
- Colagenopatías.

RECURSO HUMANO.

- Director: especialista en fisiatría.
- Jefe de servicio o coordinador médico especialista.
- Médico rehabilitador, 2 cada 10 pacientes.
- Psicólogo, 1 cada 10 pacientes.
- Kinesiólogo, 3 cada 10 pacientes.
- Fonoaudiólogo, 2 cada 10 pacientes.
- Psicopedagogía, 1 cada 10 pacientes.
- Enfermero especial, 1 cada 10 pacientes.
- Profesor de educación física, 1 cada 10 pacientes.

Este módulo tiene una carga horaria de actividad terapéutica diaria de 8 (ocho) horas en turno mañana y tarde.

INCLUSIONES.

- Control médico con especialista en rehabilitación.
- Reuniones periódicas del equipo tratante con el paciente y su familia.
- Las horas de tratamiento se distribuyen en terapia física, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, psicopedagogía e hidroterapia, según plan de tratamiento.

- Apoyo de enfermería.
- Almuerzo y merienda.
- Descansos parciales en áreas especiales.

CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA JORNADA COMPLETA.

Es la modalidad para la continuación del tratamiento de rehabilitación que comenzó bajo la modalidad internación; también puede ser ésta la modalidad de ingreso a tratamiento de rehabilitación según lo indique el médico prescriptor.

El hospital de día es autorizable hasta un período de tres meses, renovables de acuerdo a criterio médico, pudiendo continuar en hospital de medio día. Esta modalidad tiene una carga horaria indefectiblemente de ocho horas de tratamiento rehabilitador, en caso de no cumplimentarse con esta carga horaria será considerada como autorizable la modalidad que más se aproxime.

Se solicitará Certificado de Discapacidad (Ley N° 10.592)

2. B. MÓDULO DE HOSPITAL DE DIA MEDIA JORNADA

Tiene la misma finalidad que el módulo de hospital de día, pero que por el tiempo de evolución de la patología, por la complejidad de la discapacidad, o por otras razones, no se justifique la intensidad del tratamiento.

El módulo tiene una carga horaria de actividad terapéutica diaria de 4 horas, turno mañana o tarde.

INCLUSIONES.

- Control médico con un especialista en rehabilitación.
- Reuniones periódicas del equipo tratante con el paciente y su familia.
- Las horas del tratamiento se distribuyen en terapia física, terapia ocupacional, psicología, fonoaudiología, psicopedagogía e hidroterapia según plan de tratamiento.
- Apoyo de enfermería.
- Colación.
- Descansos parciales en áreas especiales.

CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA MEDIA JORNADA.

Es la modalidad destinada a mantenimiento de resultados alcanzados durante las etapas anteriores de tratamiento. Estos pacientes requieren al menos 2 profesionales del equipo de rehabilitación para desarrollar el tratamiento y una carga horaria

indefectiblemente de cuatro horas de trabajo rehabilitador. Si no se cumple con esta carga horaria será considerado el pedido en la modalidad de prácticas individuales. Es autorizable por períodos bimestrales renovables hasta alcanzar el año de tratamiento, pudiendo prorrogarse según criterio médico.

Deberá adjuntarse con la solicitud de cobertura, copia del Certificado de Discapacidad. (Ley N° 10.592)

2.C. MODULO DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR ADULTOS

Este módulo está destinado a la rehabilitación en forma ambulatoria de pacientes con secuelas de patología cardiovascular compleja, y su objetivo es optimizar a través de la rehabilitación. La función cardiorrespiratoria y con ello su autovalimiento a fin de lograr una mayor inserción del paciente en su entorno.

La concepción y criterios de admisión son los mismos que los mencionados en el módulo cardiovascular infantil.

2. D. MODALIDAD POR PRÁCTICAS

Constituyen el tratamiento convencional individual que cada miembro del equipo de rehabilitación puede efectuar sobre pacientes discapacitados que las requieran en forma aislada.

1. KINESIOLOGÍA: incluye prácticas en gimnasio y gabinetes de fisiokinesioterapia. Deberá consignarse en cada caso en particular la duración de la actividad kinesica a implementarse.
2. FONOAUDIOLOGÍA: incluye actividad audiológica, neurolingüística y deglutoria debiéndose especificar la carga horaria a brindar.
3. TERAPIA OCUPACIONAL: incluye entrenamiento en AVD, estimulación cognitiva y actividad rehabilitación analítica de tren superior, debiéndose especificar la carga horaria a brindar.
4. PSICOLOGÍA
5. PSICOPEDAGOGÍA
6. HIDROTERAPIA
7. ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Se considerara una sesión a la actividad realizada en una hora en el caso de adultos y hasta 30 minutos en pediatría.

MODULO DE REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA:

Se incorpora la presente modalidad la rehabilitación neuropsicológica, destinada a pacientes con lesión encefálica que presenten deterioro cognitivo y/o ejecutivo.

El mismo incluye sesiones personalizadas e individuales de hasta 60 minutos con una frecuencia mensual de hasta 8 sesiones; las mismas deberán ser efectuadas por

4270 / 10

profesionales debidamente acreditados para tal fin (neuropsicólogo, psiquiatra, psicólogo o psicopedagogo con orientación en neuropsicología) e **incluye evaluación y tratamiento.**

Cabe aclarar que la presente modalidad es incompatible con Hospital de Día ya que se considera a dicha prestación incluida en el mismo en los casos que así lo requieran.

Valor: \$ 60 cada sesión

CAPITULO 3. MÓDULOS AMBULATORIOS PEDIÁTRICOS

POBLACIÓN.

Destinado a niños entre 0 a 15 años con discapacidad motora, mental o mixta.

PATOLOGÍAS.

- Mielomeningocele.
- Parálisis cerebral.
- Síndromes genéticos.
- Lesiones nerviosas periféricas.
- Lesiones medulares traumáticas, degenerativas.
- Secuelas de tumores del sistema nervioso central.
- Secuelas de malformaciones del sistema nervioso central.
- Deficiencias mentales de etiología diversa.
- Amputados congénitos, oncológicos o postraumáticos.
- Miopatías.

INCLUSIONES.

- Control médico con un especialista en rehabilitación.
- Reuniones periódicas del equipo tratante con el paciente y su familia.
- Tratamiento distribuido en terapia física, terapia ocupacional, psicopedagogía, fonoaudiología, hidroterapia, según plan y objetivos.
- Psicoprofilaxis individual y familiar.
- Apoyo de enfermería.



4270 / 10

DETALLE DE LOS MÓDULOS PEDIÁTRICOS.

3. A. MÓDULO PEDIÁTRICO I:

Destinado a niños hasta los 15 años cuya asistencia requiera entre 2 a 3 sesiones semanales. Corresponde a tratamiento complementario a escolaridad especial privada con cobertura a cargo de I.O.M.A.

3.B. MÓDULO PEDIÁTRICO II:

Destinado a niños hasta 15 años, cuya asistencia requiera hasta 5 sesiones semanales en total, realizadas en 2 áreas. Abarca a niños con patología mental o motora puras Ej. parálisis cerebral con compromiso motor puro, niños con compromiso intelectual que requieran complemento en el aspecto neuropsicológico o fonoaudiológico, etc.

3.C. MÓDULO PEDIÁTRICO III:

Destinado a niños hasta 15 años cuya asistencia requiera por lo menos 6 sesiones semanales en 3 terapias o más. Comprende a niños con patología mixta motora y mental con o sin alteración de la conducta o del lenguaje que requieran abordaje multidisciplinario.

Ej.: Recién nacido de alto riesgo, parálisis cerebral con compromiso mixto, mielomeningocele con trastorno intelectual.

Para los módulos enumerados se autorizará un período máximo de 6 (seis) meses, renovable durante todo el tiempo que requiera la prestación hasta los 15 años, estando sujeto a opinión especializada de la auditoría del IOMA.

3.D. MÓDULO PEDIÁTRICO IV:

Se reserva esta modalidad exclusivamente para los casos de postoperatorios inmediatos, de reciente equipamientos ortésico - protésico y quemados, resulta de la sumatoria de los módulos I y II, empleándose la totalidad del módulo I para el entrenamiento específico requerido. Esta modalidad se autorizará por 2 (dos) meses renovables hasta 6 meses.

Cabe destacar que **la población que concurre a Centros de Día queda excluida de estas modalidades terapéuticas**, excepto casos individuales a evaluar puntualmente.

14270 / 10

3.E. MÓDULO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR INFANTIL.

OBJETIVOS DEL MODULO

Este módulo está destinado al abordaje ambulatorio del paciente con cardiopatía congénita compleja bajo la supervisión de un Cardiólogo Infantil y el Médico Fisiatra, y comprende como objetivo principal la optimización de la función cardiorespiratoria del niño para disminuir los factores de riesgo cardiovasculares a los que está expuesto por su cuadro de base, y mejorar su rendimiento global.

Estos objetivos se logran a través de un plan de rehabilitación integral acorde a la capacidad física del paciente, que consiste en pruebas de esfuerzo, ejercicios aeróbicos, y técnicas de optimización del consumo de oxígeno que logren afianzar el autovalimiento e inserción del paciente en su entorno sociofamiliar. Dicho plan de trabajo debe estar monitoreado por evaluaciones funcionales periódicas efectuadas por los mencionados especialistas.

POBLACION

Perfil físico, mental y funcional del paciente a incluir en el módulo.

La población para la cual está concebida esta modalidad son niños en etapa postquirúrgica de su cardiopatía congénita. Requieren por un lado la rehabilitación cardiovascular visceral propiamente dicha, y por otro lado el abordaje con una rehabilitación psicomotriz, ya que el cuadro a tratar tiene un componente psicoafectivo particular. Este último componente se debe a un conjunto de factores externos como las reiteradas cirugías a las que obliga el cuadro de base, las exposiciones a la circulación extracorpórea, la mala oxigenación de la sangre y mala perfusión tisular de base, la falta de experiencia sensorio-motriz con su entorno por los largos períodos de internación y no escolarización. Todo esto sumado a las interurrencias y complicaciones que desarrollan estas cirugías tales como infecciones de partes blandas, osteocondritis, etc.

Es por esto que a su ingreso, el paciente deberá tener una evaluación integral de sus funciones, la cual se compone de cuatro ítems, a saber:

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION

1. **Psicodiagnóstico:** Test cognitivo realizado por un profesional psiquiatra, psicólogo o psicopedagogo de la Institución.
2. **Evaluación Neuroortopédica.** Compuesta por:
 - a) Balance muscular: para evaluar la fuerza muscular.



4270 / 10

- b) Test de espasticidad: en caso de compromiso neurológico. (Escala de Ashwort)
- c) Goniometría: para evaluar rangos articulares.
- d) Control selectivo entre segmentos corporales.

3. Evaluación de independencia funcional acorde a la edad.

- 4. Evaluación funcional general:** (las realiza al momento del alta del paciente, el servicio que llevó a cabo la cirugía cardiovascular)
 - a) Test de la marcha.
 - b) Test del ejercicio.
 - c) Espirometría.

CRITERIOS DE ADMISION

- Paciente de hasta quince años de edad en etapa postquirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
- El tiempo transcurrido desde la cirugía no debe ser mayor a un año.
- La implementación del módulo requiere que el paciente este hemodinámicamente estable.
- Presentación del protocolo de evaluación realizado por el cardiólogo infantil.

IMPLEMENTACION

Esta modalidad es ambulatoria y se llevará a cabo en forma de Media Jornada de tres horas dos veces por semana, e incluye:

- Evaluación y control por Cardiólogo Infantil.
- Evaluación y control Fisiátrico.
- Sesiones de Kinesiología en gimnasio.
- Hidroterapia.
- Además de la rehabilitación cardiovascular específica, el paciente recibirá en todos los casos, la rehabilitación neurolocomotora de base.
- La autorización será por un período de seis meses con opción a ser renovado por seis meses más si cuadro del paciente lo justifica.
- Intervención por parte del Asistente Social del Centro.

3. F. MODULO DE INTEGRACION SENSORIAL

Destinado a pacientes con trastorno de la integración sensorial de cualquier etiología hasta los 9 años de edad.

La modalidad constará de tres jornadas semanales de hasta 2hs de duración.

A los fines de su autorización deberá adjuntarse a la solicitud la planilla contemplada en la presente resolución.

IOMA

Instituto de Obra Médico Asistencial



Buenos Aires LA PROVINCIA

El presente modulo podrá renovarse cada 6 meses hasta 2 años.

El profesional a cargo deberá acreditar su capacitación en dicha área.

Valor del módulo: \$ 2.400 mensuales (valor diario \$ 200)

PLANILLA DE SOLICITUD DE MODULO DE INTEGRACION SENSORIAL

Edad del paciente	
Diagnostico etiológico	
Tipo de trastorno de la int. sensorial	
Dieta sensorial establecida	
Objetivos terapéuticos	

4270 / 10

VALORES A PARTIR DE SEPTIEMBRE DEL 2010

MÓDULO	VALOR	VALOR DIARIO
Básico de Internación con Bajo Requerimiento.	\$ 9.095 / mes.	\$ 300 / día.
Internación Intensiva en Rehabilitación.	\$ 17.500 / mes.	\$ 575 / día.
Internación Semiintensiva en Rehabilitación.	\$ 14.350 / mes.	\$ 470 / día.
Htal. de Día Jornada Completa.	\$ 230 / día.	
Htal. de Día Media Jornada.	\$ 140 / día.	
De Rehabilitación Cardiovascular Adultos.	\$ 815 / mes.	
De Rehabilitación neuropsicologica	\$ 65 / sesión	
Sesiones de Kinesiología.	\$ 40 / sesión.	
Sesiones de Fonoaudiología.	\$ 40 / sesión.	
Sesiones de Terapia Ocupacional.	\$ 40 / sesión.	
Sesiones de Psicología.	\$ 40 / sesión.	
Sesiones de Psicopedagogía.	\$ 40 / sesión	
Sesiones de Hidroterapia.	\$ 40 / sesión.	
Sesiones de Estimulación Temprana.	\$ 40 / sesión.	
Módulo Pediátrico I.	\$ 410 / mes.	
Módulo Pediátrico II.	\$ 1.050 / mes.	
Módulo Pediátrico III.	\$ 1.285 / mes.	
Módulo Pediátrico IV.	\$ 1.340 / mes.	
De Rehabilitación Cardiovascular Infantil.	\$ 2.330 / mes.	
Integración sensorial	\$ 200 / sesión	
SUBMÓDULOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
ESCARAS	\$ 1.400 / mes.	\$ 46 / día.
OXIGENOTERAPIA	\$ 4.200 / mes.	\$ 138 / día.
A- ARM	\$ 7.000 / mes	\$ 230 / día
B- BIPAP	\$ 3.500 / mes.	\$ 115 / día.
VEJIGA NEUROGÉNICA	\$ 1.750 / mes.	\$ 58 / día.
ALIMENTACIÓN ENTERAL	\$ 6.200 / mes	\$ 204 / día
TRAQUEOSTOMIA	\$ 3.280 / mes	\$ 108 / día
GASTROSTOMIA	Colocación y set \$ 3.565	Recambio \$ 905
APLICACIÓN TRAT. ANTIESPASTICO LOCAL	Honorarios \$ 390	determinado por DTC
EVALUACIÓN DE PACIENTE CON LESION CEREBRAL (INCLUYE VIDEO DEGLUCIÓN)	\$ 430	

4270 / 10

VALORES PARA PERÍODO JUNIO- AGOSTO DEL 2010

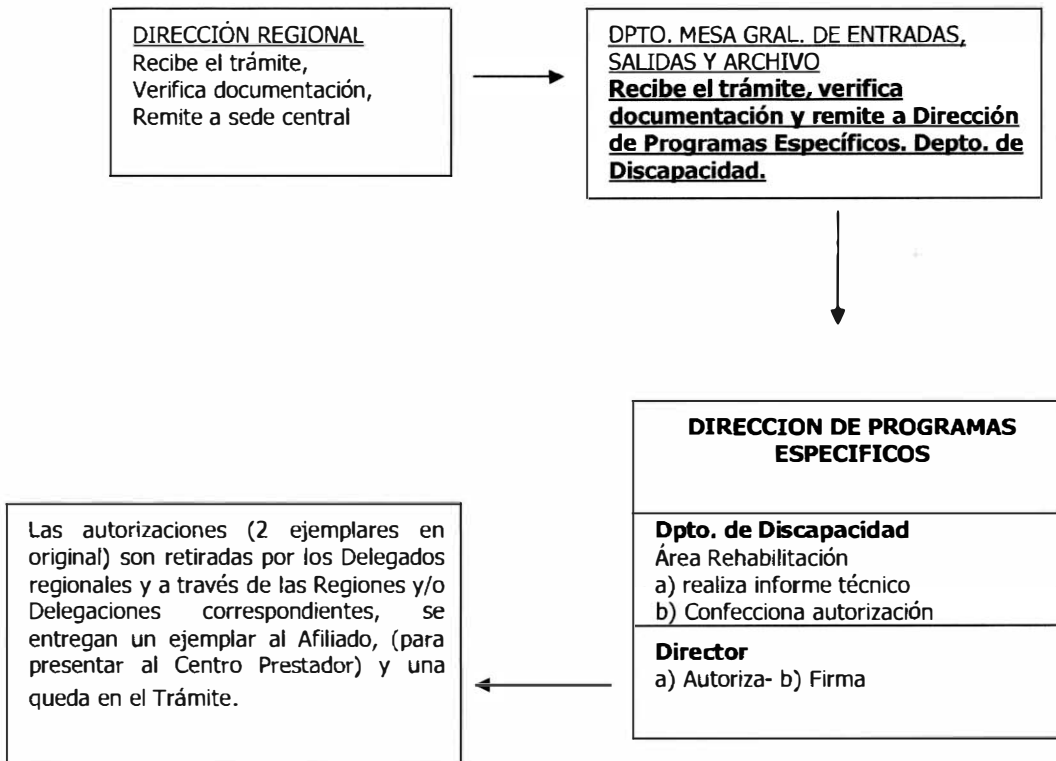
MÓDULO	VALOR	VALOR DIARIO
Básico de Internación con Bajo Requerimiento.	\$ 8.420 / mes.	\$ 275 / día.
Internación Intensiva en Rehabilitación.	\$ 16.200 / mes.	\$ 535 / día.
Internación Semiintensiva en Rehabilitación.	\$ 13.285 / mes.	\$ 440 / día.
Htal. de Día Jornada Completa.	\$ 215 / día.	
Htal. de Día Media Jornada.	\$ 130 / día.	
De Rehabilitación Cardiovascular Adultos.	\$ 755 / mes.	
De Rehabilitación neuropsicológica	\$ 60 / sesión	
Sesiones de Kinesiología.	\$ 38 / sesión.	
Sesiones de Fonoaudiología.	\$ 38 / sesión.	
Sesiones de Terapia Ocupacional.	\$ 38 / sesión.	
Sesiones de Psicología.	\$ 38 / sesión.	
Sesiones de Psicopedagogía.	\$ 38 / sesión	
Sesiones de Hidroterapia.	\$ 38 / sesión.	
Sesiones de Estimulación Temprana.	\$ 38 / sesión.	
Módulo Pediátrico I.	\$ 380 / mes.	
Módulo Pediátrico II.	\$ 970 / mes.	
Módulo Pediátrico III.	\$ 1.190/ mes.	
Módulo Pediátrico IV.	\$ 1.240 / mes.	
De Rehabilitación Cardiovascular Infantil.	\$ 2.160 / mes.	
Integración sensorial	\$ 200 / sesión	
SUBMÓDULOS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO
ESCARAS	\$ 1.300 / mes.	\$ 42 / día.
OXIGENOTERAPIA	\$ 3.890 / mes.	\$ 128 / día.
A- ARM	\$ 6.480 / mes	\$ 215 / día
B- BIPAP	\$ 3.240 / mes.	\$ 107 / día.
VEJIGA NEUROGÉNICA	\$ 1620 / mes.	\$ 54 / día.
ALIMENTACIÓN ENTERAL	\$ 6.200 / mes	\$ 204 / día
TRAQUEOSTOMIA	\$ 3.040 / mes	\$ 100 / día
GASTROSTOMIA	Colocación y set \$ 3.565	Recambio \$ 905
APLICACIÓN TRAT. ANTIESPASTICO LOCAL	Honorarios \$ 360	determinado por DTC
EVALUACIÓN DE PACIENTE CON LESION CEREBRAL (INCLUYE VIDEODEGLUCIÓN)	\$ 400	

4270 / 10

ANEXO 4

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS

CIRCUITO PARA AUTORIZACIÓN DE INGRESOS EN CENTROS DE REHABILITACIÓN



4270 / 10